



FIRMADO POR

Concejal Delegado de Área de Gobierno
de Cultura, Juventud e Igualdad
DAVID MARTINEZ NOGUERA
20/07/2021



Ayuntamiento
Cartagena
NIF: P3001600J



Ayuntamiento
Cartagena

ÁREA DE GOBIERNO DE CULTURA, JUVENTUD E IGUALDAD

Decreto, en el Edificio Administrativo del Excelentísimo Ayuntamiento de Cartagena.

Vista solicitud del ÁREA DE GOBIERNO DE CULTURA, JUVENTUD E IGUALDAD PARA LA APROBACIÓN DEL PAGO DE BECAS DE COMPENSACIÓN

PRIMERO.- El procedimiento para el pago referido se sustanciará por los trámites de la Ley 38/2003, General de Subvenciones y las Bases de Ejecución del Presupuesto Municipal 2021, habiéndose respetado en este procedimiento los límites cuantitativo y temporal establecidos en dicho precepto. En el expediente se ha acreditado la necesidad que se pretende cubrir con el pago de estas becas de compensación.

SEGUNDO.- El presupuesto para las referidas becas de compensación es de 736,50€. Al expediente se incorpora el certificado de existencia de crédito necesario, con cargo a la partida presupuestaria 2021 07002 3373 48100, con documento de consignación n.º 2021.2.0012905.000 y el informe de fiscalización del Interventor General.

TERCERO.- El objeto de las becas de compensación será apoyar económicamente a los jóvenes participantes en el programa de tutorización del Espacio Joven de la Concejalía de Juventud para cubrir todo tipo de gastos que genere la obtención de cualquier titulación educativa, formativa y de estudios, así como cualquier acción dirigida a incrementar la activación para el empleo de las personas jóvenes integradas en el Sistema Nacional de Garantía Juvenil.

La cuantía de la beca vendrá determinada por el tipo de necesidad a cuya satisfacción se dirige, en base a las determinaciones establecidas en los informes elaborados a tal efecto, tomando como base la cuantía del gasto preciso para la satisfacción de la necesidad, según consta en las bases de la convocatoria aprobadas por Acuerdo de Junta de Gobierno Local de fecha dieciocho de noviembre de dos mil dieciséis, y su posterior modificación en Acuerdo de Junta de Gobierno Local con fecha uno de febrero de dos mil diecinueve.

CUARTO.- En virtud de la Ley 38/2003, General de Subvenciones, y en el ejercicio de las competencias que tengo atribuidas por Decreto de Alcaldía de Organización Municipal de 12 de junio de 2021 y Acuerdo de Junta de Gobierno de ratificación y refundido de delegación de competencias de 17 de junio de 2021, por el presente **RESUELVO**

PRIMERO.- Aprobar el gasto total de 736,50 euros que se producirá como consecuencia de esta concesión de becas de compensación.

SEGUNDO.- Aprobar el pago de las becas de compensación a los jóvenes que reúnen los requisitos establecidos en las bases, siendo los interesados y sus cantidades a percibir las siguientes:





FIRMADO POR

Concejal Delegado de Área de Gobierno
de Cultura, Juventud e Igualdad
DAVID MARTÍNEZ NOGUERA
20/07/2021



Ayuntamiento
Cartagena
NIF: P3001600J

<i>Nº</i>	<i>DNI/NIE</i>	<i>CANTIDAD</i>
1	24454204Y	105€
2	23055346P	90€
3	23312693P	90€
4	24411453N	90€
5	23301619C	100€
6	23302935W	15,50€
7	23060341N	15,50€
8	23955364J	15,50€
9	24408577B	45€
10	26937219X	45€
11	24410334C	40€
12	24418086K	45€
13	23952105C	40€

TERCERO.- Comunicar la presente Resolución a los interesados, a la Unidad Administrativa responsable de estas becas de colaboración y al Sr. Tesorero General Municipal.

CUARTO.- Contra esta resolución, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer ante el órgano que la dicta, recurso potestativo de reposición en el plazo de un mes, o bien, directamente recurso contencioso administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Cartagena, en el plazo de dos meses, contados ambos plazos desde el día siguiente al de la notificación de esta resolución, sin perjuicio de cualquier otro que estime procedente.

Así lo manda y firma electrónicamente, en la fecha indicada al pie de página, el Concejal Delegado del Área de Gobierno de Cultura, Juventud e Igualdad.

Certifico. La Directora de la Oficina del Gobierno Municipal.

